

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

9549

ORDEN de 12 de abril de 1996 por la que se convoca la Muestra de Artes Audiovisuales: Videocreación e Infografía, 1996.

Con objeto de favorecer la promoción y desarrollo profesional de los y las jóvenes en el campo de las artes audiovisuales, al tiempo que se fomentan los vínculos culturales entre las Comunidades Autónomas, a propuesta del Instituto de la Juventud y previo acuerdo con los representantes de los organismos de juventud de aquéllas, dispongo:

Primero.—Convocar la Muestra de Artes Audiovisuales: Videocreación e Infografía, 1996, que se regirá por las bases que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El Instituto de la Juventud adoptará las medidas necesarias para el desarrollo de esta actividad.

Madrid, 12 de abril de 1996.

ALONSO ALBERDI

Ilmo. Sr. Subsecretario e Ilma. Sra. Directora general del Instituto de la Juventud.

ANEXO

Bases

Primera.—Las modalidades de esta Muestra serán la videocreación y la infografía.

Segunda.—Podrán inscribirse, individualmente o como grupo, las/los jóvenes de nacionalidad española y del resto de la Unión Europea, legalmente establecidos en España, que no superen los treinta años el 31 de diciembre de 1996.

Tercera.—La inscripción se realizará a través de los servicios de juventud de las distintas Comunidades Autónomas, las cuales podrán seleccionar, de acuerdo con los criterios determinados por los mismos, hasta un máximo de 15 artistas para concurrir a esta convocatoria.

Los servicios de juventud de las Comunidades Autónomas establecerán los plazos de inscripción en cada una de ellas.

Cuarta.—Los servicios de juventud de las Comunidades Autónomas deberán enviar, al Instituto de la Juventud, la siguiente documentación por cada participante:

- Boletín de inscripción que figura al final de estas bases, debidamente cumplimentado.
- Los trabajos se enviarán en VHS, para la selección. En el supuesto de ser seleccionados el/los artista/as enviarán una copia en U-Matic HB o Betacam para la edición de la Muestra de Artes Audiovisuales.
- Currículo artístico.
- Fotocopia del documento nacional de identidad, en el caso de ciudadanas/os españolas/es.

Fotocopia de la tarjeta o certificado de residencia legal en España, en el caso de ciudadanas/os del resto de la Unión Europea.

Quinta.—El Instituto de la Juventud nombrará un jurado que se reunirá antes del 31 de julio y seleccionará hasta un máximo de 15 artistas, cuyas obras compondrán la exhibición.

El fallo del jurado será inapelable y se comunicará en primer lugar a los organismos de juventud de las Comunidades Autónomas y posteriormente a los interesados.

El Jurado estará presidido por la Directora general del Instituto de la Juventud. Formarán parte del mismo los expertos y profesionales de las artes audiovisuales, de reconocido prestigio, que aquélla designe.

MUESTRA DE AUDIOVISUALES: VIDEOCREACION E INFOGRAFIA, 1996

Boletín de inscripción

Apellidos:
Nombre:
Domicilio:

C.P.: Localidad Provincia:
Edad: DNI/Tarjeta de residencia:
Teléfono:

Relación de obras presentadas

Título	Duración	Soporte
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		

....., a de de 1996.

Firma

Instituto de la Juventud. Madrid.

Sexta.—El Instituto de la Juventud producirá un vídeo, U-matic, con las obras seleccionadas, según se dice en la base quinta, siendo por cuenta del mismo los gastos de producción de aquél, montaje, transporte y seguro. También cubrirá los gastos de la publicación del catálogo y la publicidad de la exhibición.

Sin perjuicio de lo que se establece en la base séptima, el vídeo a que se refiere el párrafo anterior será exhibido por el Instituto de la Juventud antes de la finalización del año 1996, en el lugar y fechas que el mismo determine.

Cada una de las obras que participen en la exhibición estará asegurada por una cantidad máxima de 40.000 pesetas.

Séptima.—El Instituto de la Juventud podrá organizar la itinerancia de la Muestra de Artes Audiovisuales por espacios especializados, españoles y extranjeros, durante el año 1997.

Octava.—El Instituto de la Juventud concederá un premio de 100.000 pesetas a cada uno de los artistas seleccionados por el Jurado a que se refiere la base quinta.

Novena.—La inscripción en esta Muestra supone la total aceptación de las presentes bases.

9550

ORDEN de 29 de marzo de 1996 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el recurso contencioso-administrativo número 1/938/91, promovido por don Francisco Manuel Feijoo Plaza.

En recurso contencioso-administrativo número 1/938/91, promovido por don Francisco Manuel Feijoo Plaza contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Sociales, de fecha 27 de febrero de 1991, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra resolución del proceso selectivo para cubrir plazas de personal laboral de nuevo ingreso en el INSERSO, O.E.P. 89, categoría de Jefe de Servicios Técnicos, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, con fecha 15 de enero de 1996, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Manuel Feijoo Plaza contra la resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Sociales de 27 de febrero de 1991, al principio referenciada; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de marzo de 1996.—P. D. (Orden de 17 de marzo de 1994), el Subsecretario, Javier Valero Iglesias.